AÑO 1 VILLAFRANCA 23 DE ABRIL DE 1865. NUM. 17

EL FERRO-CARRIL DEL PANADÉS

PERIÓDICO DE INTERESES MATERIALES

agricultura, industria, comercio, amena literatura, avisos y noticias.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.	PUNTOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.
En Villafranca 3 meses. . . . . 12 rs. Fuera. 3 id. franco el porte. . . . . 14 » Ultramar. un año. . . . . 80 » Estrangero, un id. . . . . 86 » Todo suscritor tendrá derecho á la insercion gratuita mensual de un anuncio que no esceda de 6 líneas.	En Villafranca en la Administracion de este periódico, calle de Herreros num. 21, ó en la imprenta del mismo, Corl, núm. 3. FUERA. Haciendo efectivo el importe en la Administracion ó por medio de libranzas á la órden del Administrador, sellos de franqueo ó letra de fácil cobro.	Suscritores línea . . . . . 25 cénts. No suscritores. . . . . 50 » Repitiendose el anuncio, la mitad de su importe respectivamente. COMUNICADOS De interés particular. 2 rs línea. A los suscritores 1 real. Los de interés general se insertarán gratis.

Advertencia.

Con el núm. de hoy rapartimos como regalo á nuestros suscritores la tarifa de los precios, horarios y demás establecido para el servicio público del ferro-carril de Barcelona á Tarragona.

SECCION DOCTRINAL.

LA MISION DE LA PRENSA

EN LAS SOCIEDADES.

El cuerpo social, en su conjunto económico y en sus evoluciones colectivas, tiene sus elementos intelectuales, morales y administrativos. Estos elementos forman y constituyen su educacion, sus costumbres, sus ideas, sus afecciones, sus reglas de conducta, y demás principios de accion que en la órbita de sus operaciones vienen á influir decisivamente en la marcha ordenada hácia la perfeccion por una ley incontrastable del progreso. La direccion de este movimiento que puede considerarse como la vida de la humanidad, es inherente á la esencia de las sociedades, á su propio instinto de conservacion, de donde nace el criterio que la determina y pone en relacion íntima con los intereses que representan: pero aun cuando aparezca como una consecuencia lógica del espíritu de asociacion y sea por lo tanto inseparable del círculo de la vida colectiva, tiene en sus relaciones concretas al organismo social diferencias accidentales que la hacen múltiple en sus formas y objeto por consiguiente del estudio y de la meditacion.

Este estudio, este exámen vienen formando los sistemas con aplicaciones á la vida práctica de los pueblos que, á semejanza de la naturaleza humana, tienen en lo físico como en lo moral cierta flexibilidad que hace posibles y aun necesarias las reformas en una série infinita de gradaciones que se reproducen por la fuerza espansiva de todos los seres, sin destruir el concierto universal en donde se confunden para dar vigor á la unidad y consistencia á los intereses individuales demasiado débiles para desenvolver su accion en el aislamiento. Por esto vemos que la presion violenta, forzada de las pasiones que pugnan casi siempre para sobreponerse á la legítima y natural influencia del espíritu público, es efímero é impotente no tanto por la resistencia que opone á la decisiva y progresiva marcha de los intereses aunados y superiores, como por ella es solo el producto de un egoismo absorvente que en vano trata de revestirse con el prestigio del bien comun para disimular mejor los planes de su codiciosa sed del lucro. La prensa poriódico, verdadera válvula de la opinion pública, tiene ante este órden elevado de consideraciones, deberes inmensos. Como elemento poderoso de civilizacion, su objeto está identificado con las aspiraciones generosas y legítimas del progreso que la define con el criterio de los intereses sociales, infiltrando en la conciencia pública la verdad de sus definiciones y preparando de este modo el terreno de las reformas para que el movimiento incesante de la humanidad corresponda perfectamente á la espansion de la vida universal.

Esta mision sagrada, lleva consigo la mas estrecha responsabilidad moral con respecto á los que por una abnegacion noble y desinteresada se imponen espontáneamente la espinosa y

árdua tarea de defender los intereses de los pueblos, tarea que se hace mas difícil, mas penosa y mas dada á sacrificios en las localidades, en donde las rencillas y enconos personales erigiéndose en árbitros del destino comun, ahogan la voz del derecho y de la justicia, desnaturalizando las manifestaciones libres y generosas que se alzan como protestas vivas del bien general desde el fondo de la sociedad para satisfacer sus verdaderas y legítimas aspiraciones. En esta lucha de intereses y de pasiones es cuando el hombre, cuyo corazon no se ha dejado contaminar por la asquerosa ponzoña del egoismo, debe mostrar toda la pureza de sus convicciones, desafiando con frente severa é incansable energía los tiros de la calumnia y las maquinaciones perversas de los que quisieran hundir en el cieno inmundo de sus propias pasiones el crédito de intachables é inmaculadas reputaciones. Sí, no hay que dudarlo, hay males y miserias que es preciso combatirlos de frente, con decision si es que se quiere sinceramente levantar el espíritu abatido de los pueblos y hacerlos grandes y dichosos. Tal es en nuestro concepto la mision noble y generosa de la prensa en sus localidades.

V. del P.

MEMORIA

que, á tenor de lo dispuesto por la ley orgánica para el gobierno y administracion de las provincias, dirije la Diputacion de la de Barcelona *al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion sobre los diferentes ramos de la administracion Provincial.*

(Continuacion.)

El número de mozos sorteados en el año anterior ha de servir para fijar el de los que han de ser llamados al servicio de las armas en el año sucesivo.

Tal modo de repartir es injusto, porque de ningun modo puede establecer entre los obligados la apetecible igualdad. Tal modo de repartir hace que en los grandes centros, en donde los jóvenes encuentran medios de mantenerse y en los cuales la fiscalizacion es ménos inmediata, no se salga de las primeras séries cuando, en poblaciones de escaso vecindario, es muy frecuente agotarse las primeras y hechar mano de las segundas para llenar los cupos.

Tal modo de repartir contribuye poderosamente á que emigren de unas poblaciones á otras, segun la fuerza con que en determinado año haya de pesar la quinta, numerosas familias que dejan huérfana la agricultura, y perjudicados sus propios intereses y los del comun, á cuyas cargas concurrian.

Mal tan grave, mal, que por el mero hecho de serlo, contribuye tanto á hacer odiosa una contribucion como la de sangre, podría subsanarse en concepto de la Diputacion, por el Gobierno de S. M., dictando medidas enérgicas y eficaces para que los cupos se señalasen á los pueblos por el número de los mozos que tuviesen la edad de viente años al tiempo de vericarse el llamamiento.

Asi se conseguiria que el nacimiento, mas ó menos crecido de varones, en un año y en determinado pueblo, dejase de influir fatalmente sobre los que proceden de otro año y diferente municipio, y así regiría en el repartimiento el principio de igualdad que reclama la justicia y á que tienen derecho los concurrentes al reemplazo.

Basada la ley de quintas, á pesar de su reciente promulgacion, en principios antiguos, que no guardan completa consonancia con las instituciones vigentes, y producto, puede decirse, del elemento militar que tantos dias de gloria ha proporcionado á España, nada tiene de estraño que á un ojo observador é imparcial ofrezca anomalías inconciliables con las disposiciones de la ley de Beneficencia pública, ni que de su simple análisis resulte latente el sistema de que la nacion es del ejército, cuando los adelantos de la ciencia y principios de buen gobierno, de consuno, requieren que el ejército sea de la nacion.

Segun la ley de Beneficencia y reglamentos que emanan de su humanitario espíritu, la mendicidad queda extinguida. Establecimientos costeados de fondos públicos acojen á los desvalidos y desamparados, y Juntas especiales llevan á domicilio los socorros que los indigentes no pueden obtener por sus propias fuerzas.

Si esto es así, conforme no puede negarse, ¿como se concilia la escepcion que concede la ley de quintas al hijo de viuda pobre, de padre sexagenario y valetudinario y al que mantiene á sus hermanos huérfanos? Si los estableciementos de Beneficencia están abiertos precisamente para la viuda, para el anciano, para el huérfano; si figuran, segun su clase, en los presupuestos del Estado, provinciales ó municipales, constituyendo con ello una carga para el contribuyente propietario, industrial ó consumidor ¿en donde está la consecuencia legal de librar del servicio militar al que debe tener socorridos, alimentados y educados por la Beneficencia pública á su madre, mayores ó hermanos y de precisar que en su ocupe plaza en el ejército el hijo de otro pobre ó el que paga, para que el eximido esté libre de la carga que sirve de pretexto á la ley para la exencion?

(Se continuará.)

VARIEDADES.

Necrología.

Una de nuestras eminencias casi universales ha descendido al sepulcro mientras unos cuantos perturbadores de oficio alteraban el órden y la tranquilidad pública en la córte. Al Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano es á quien dedicamos estas líneas. No vamos á hacer un elógio del hombre político, ni este es el lugar á propósito, ni las tendencias de nuestra publicacion lo permiten. Vamos á tributar nuestro humilde homenaje al vate esclarecido, al príncipe de nuestros oradores académicos y parlamentarios, al decano de los que han consagrado su talento á la noble tarea de la prensa periódica. La de todos los matices ha pagado el tributo que merecia el grande hombre que ha perdido España. Nosotros no queremos ser menos. No escribiremos su biografía, que puede resumirse en estas solas dos palabras. Nació rico, ha muerto pobre aun siendo ministro. Era honrado, y si alguien lo duda, Cádiz, su patria responderá por él. Presentarémos á Alcalá Galiano como poeta ya que en los últimos dias de su vida solo fué conocido como político. Vamos á insertar un fragmento de una de sus mas brillantes composiciones, que nos duele sobremanera no poder insertar completa por su larga estension. Lo cadencioso de los versos así como la melancólica dulzura de que se hallan impregnados, son talmente los tiernos suspiros que exhala el corazon del desterrado que vuelve á su patria despues de una larga ausencia.

A CÁDIZ,

AL AVISTARLA DESPUES DE 21 AÑOS DE AUSENCIA

Y VOLVIENDO EN SITUACION NADA LISONGERA.

Cuando te me apareces
como del seno de la mar nacida,
y á mis ojos ofreces
la imájen conocida
del suelo en que empezó mi triste vida,
Luciendo tu blancura
sobre el piélago azul que te rodea,
cual brillando en la altura
nieve cana hermosea
el monte que la tierra señorea,
Cádiz, reina algun dia
de la vasta estension del Océano
á quien la suerte impía
derribó de la mano
roto y sin lustre el cetro soberano,
Turbado y conmovido,
sintiendo el corazon romperme el pecho
con violento latido
cual sintiéndose estrecho,
gimo, y esclamo en lágrimas deshecho:
¡Madre, un tiempo dichosa,
de quién suerte gozó menos mezquina!
acójeme piadosa:
tu hijo ante tí se inclina
y sumiso saluda á tu ruina.
No, buscando reposo
á tí vengo, cansado peregrino;
juguete lastimoso
de contrario destino,
mal mi grado á tus playas me avecino.
Los récios temporales
osó arrostrar mi frágil navecilla,
ó fieros vendabales
á la materna orilla
náufraga vuelven la cascada quilla.
A superior esfera
el vuelo remontó mi atrevimiento,
y con alas de cera;
y hoy con golpe violento
sirvo á locos arrojos de escarmiento.
Herida traigo el alma
que falto en el sufrir la fortaleza:
ni mi quietud es calma
que es doblar la cabeza
al peso enorme de inmortal tristeza.
Amaba yo y creía,
y encuentro ingratitud y desengaños
que no me prometia,
y en decadentes años
los que propios juzgué tornarse estraños.
. . . . . .

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DEL DIA.

San Jorge, mártir.

San Jorge, uno de los mas célebres mártires de la Iglesia, á quien los griegos llaman por escelencia el gran mártir, nació en Capadocia,

de familia ilustre y distinguida por su nobleza, pero mas por el celo con que profesaba y defendia la verdadera religion. Su calidad y distincion le precisaron á seguir la profesion de las armas; como era jóven de los mas bien dispuestos y mas valientes de todo el ejército, ganó en poco tiempo la gracia del emperador Diocleciano, quien le hizo su Maestre del Campo. Acreditó el acierto de esta eleccion toda la conducta de su parte en una edad tan temprana, resolviendo el Emperador elevarlo á los primeros cargos, cuando comenzó á descubrirse la tempestad que amenazaba á los cristianos. Desde entonces, aunque Jorge tenia solos veinte años, se consideró como víctima destinada al sacrificio y se dispuso para él con el ejercicio de las mas heróicas virtudes. Hizo sacrificio de sus bienes antes del de su vida, repartiéndolos entre los pobres Despojado ya de todo, se presentó en la Sala del Consejo y en presencia del Emperador pronunció un tan elocuente cuanto modesto discurso en favor de los cristianos. Enfurecido el Emperador y temiendo hiciese impresion en los ánimos de los circunstantes, mandó le cargasen de cadenas, y despues de atormentarle de varios modos no comunes, le hizo cortar la cabeza, lo que se ejecutó el dia 23 de Abril hácia el año 290.

CÓRTE DE MARIA.

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario en la Parroquial.

CULTOS.

La Hermandad *Monte-Pio* de la Divina Pastora en su capilla de la iglesia de la Trinidad, celebrará su fiesta con solemne oficio y sermon que dirá el predicador encargado del novenario Pbro. D. Ramon María Camps, empezando la funcion á las diez y media. Por la tarde á la hora acostumbrada continuará la novena de la Divina Pastora, con esposicion de S. D. M. y sermon por el sobredicho orador. El domingo próximo dia de la fiesta habrá comunion general con plática preparatoria.

GACETILLAS.

¡SALUD!—Hemos recibido el primer número del periódico catalan *Un tros de paper*, que ve la luz en Barcelona. Su parte tipográfica es inmejorable y sus artículos intencionados y guasones. Deseamos al nuevo cólega larga vida, numerosa suscricion y completa avenencia con el fiscal, para que no vea sus columnas cruzadas por el lápiz rojo.

BAILE.—En la noche del 17 tuvo lugar á pesar del mal tiempo que reinó en los dias anteriores y en el mismo, el que tenia proyectado el *Casino de la Union*. La galantería de la junta y demás individuos de dicha sociedad, llegó al estremo de ir á buscar en carruaje y acompañar terminado el baile, á todas las niñas que quisieron asistir. A pesar de la mala noche y de no ser muchas las niñas que lucieron en él sus encantos, el baile estuvo animado y se prolongó hasta las 2 y media de la madrugada.

MUCHO CUIDADO.—En vista de la frecuencia con que se repiten los robos de cirios tohallas y cuanto pueden apropiarse algunos tomadores del dos en las iglesias de esta villa, esperamos de la autoridad tome sus medidas para descubrir los que profanan la casa de Dios é imponerles el castigo que ordena el Código penal.

QUE SE COMPONGA.—El lamentable estado en que se halla el camino que conduce á la estacion del ferro-carril, necesita apremiantemente su recomposicion, aunque mejor fuera se construyese en otro paraje mas decente que el que se halla ahora. El viajero que venga á Villafranca, al entrar en la poblacion por aquel pasaje y ver ante sí los malos casuchos habitados la mayor parte por gitanos, formará una pobre idea de nuestra villa. Esperamos se atenderá nuestra indicacion á la que solo nos mueve el interés que nos inspira todo lo que concierne á Villafranca.

SUSPENSION.—Las abundantes lluvias que han caido estas Páscuas y que tanto han beneficiado las tierras, han ocasionado algunos desperfectos en la via férrea abierta al público el 15, obligando á suspender su circulacion en el trayecto comprendido entre Martorell y Villafranca, aunque continuando el dia 19 el servicio de trenes desde este último punto á Tarragona. Aplaudimos esta determinacion que hace no estemos incomunicados por todas partes.

Anúncios judiciales.

EDICTO.

D. José Domingo Llera, Juez de primera instancia de la villa de Villafranca del Panadés y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia proferida por este Juzgado en el dia de hoy, en méritos de los autos ejecutivos promovidos por doña Antonia Campllonch, viuda de D. Pablo Martorell, con su carácter de usufructuaria de los bienes de este y de curadora para bienes de su hijo D. Joaquin Martorell y Campllonch, vecina de esta villa, con-

partido de Othon. Honorio III que sucedió á Inocencio, coronó pacíficamente en 1220 en Roma á Federico II y su mujer Constanza.

Una vez tomada la corona Federico conservó las mejores relaciones con el Papa y hasta engrandeció sus estados concediéndole el Spoleto y los bienes y estados de la condesa Matilde que hasta él habian disfrutado los emperadores. Así las cosas continuaron hasta que el iracible Gregorio IX sucesor del bondadoso y magnánimo Honorio III, rompió abiertamente con Federico por su empeño sobre la cruzada, y aunque esta se llevó á cabo no impidió que el Pontífice lanzase un sin número de escomuniones contra el emperador. Este proceder tan poco político provocó como era consiguiente una nueva lucha entre la Santa Silla y el imperio, en la que el incomprensible Papa que regia la Iglesia y sus partidarios llevaron la peor parte, llegando á comprometer del tal modo el poder temporal, que indudablemente hubiera concluido este en Gregorio IX si la muerte no hubiese puesto término á sus dias á la edad de cien años en el de 1241. El sucesor de Gregorio, Inocencio IV antes cardenal Sinibaldo Fieschi, amigo y consejero de Federico, parecia el destinado á poner término á la encarnizada lucha en la que tanta sangre se habia vertido. Pero muy al contrario de lo que se esperaba, apenas proclamado Papa, se declaró contra el emperador que habia permanecido pacífico desde la muerte de Gregorio y el tiempo que empleo el cónclave en nombrar un sucesor que fué cerca de dos años. El primer acto de su soberanía fué convocar un concilio en Lion para 1245 que su antecesor no habia podido conseguir á pesar de sus deseos. Ante él fué acusado el emperador de hereje, impío y sacrílego, y aunque mandó por defensores á su canciller el célebre abogado Pedro de las Viñas y al gran justicia Tadeo de

Sessa que fué el que con mas calor defendió á su Señor de las acusaciones injustas de que era objeto, y á pesar de su conmovedora defensa, no pudo evitar que fuese declarado impío y sacrílego y desposeido de la corona del imperio.

¡Hasta donde el espíritu de venganza puede arrastrar á los hombres!.... Inocencio IV estaba en el deber de terminar honrosamente las disidencias del imperio con la Santa Silla, tuvo ocasion para ello, no lo hizo, procedió mal porque el gefe del cristianismo no debia anhelar la venganza que por otra parte el emperador no merecia; el Vicario de Jesucristo apóstol de paz y concordia si cumple con su mision, no debia haber negado el ósculo de paz á Federico II que tácitamente se lo pedia con la suspension de hostilidades. Pero estaba escrito que habia de costar mucha sangre el principio de la independencia que todos los estados deseaban de la Alemania, y aunque la fortuna fué desde entonces adversa á Federico, mantuvo á pesar de todo su poder hasta su muerte que ocurrió en 1290.

Despues de estos acontecimientos fué cuando principió á decaer el poder imperial en Italia, naciendo la preponderancia de la casa d'Anjou que gobernaba la Francia, con la misma fuerza y vigor con que habia empezado aquel. La lucha entablada entre los feudalistas *podestás* tenia en una contínua conmocion á la Santa Sede, sin que pudiera esta triunfar por su política ni por sus armas de las diferentes repúblicas y estados italianos, que sin negar al Santo Padre su poder temporal y espiritual, no querian dejarse gobernar por esos dos poderes reunidos.—Despues de algunas negociaciones el Papa creyendo poder disponer libremente, entregó como feudo el reino de Sicilia (á la sazon gobernado por Manfredo de la casa de Suavia é hijo natural de Federico II) á San Luis rey de Francia que lo cedió á su hermano Cárlos d'Anjou. Por aquella época

tra D. José Estalella y Güell, propietario de esta misma vecindad, sobre pago de cuarenta y cinco mil trescientos catorce reales, treinta y nueve céntimos, intereses y costas, se saca á pública subasta toda aquella pieza de tierra plantada de viña á liños de primera y segunda calidad, de cabida ocho jornales cuarenta y seis céntimos de jornal, medida del pais, equivalentes á doscientas sesenta y siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que el citado D. José Estalella posee en el término de esta villa y partida llamada «Coll de Bou,» lindante por Oriente y Mediodía parte con José Rius y parte con D. Fraucisco de Asis Sala y parte con D. José María Freixas, mediante mojones y tambien en parte ribazo con respecto al último, por Poniente parte con dicho señor Freixas, mediante ribazo y mojones y parte con la viuda de José Antonio Urgellés, mediante mojones y por Norte parte con la señora marquesa de Moya, parte con Francisco Rodó, mediante ribazo y mojones y parte con la zanja llamada de la pelegrina, cuya finca ha sido justipreciada en la cantidad de setenta y siete mil seiscientos ochenta reales, á razon de setecientas cincuenta libras catalanas iguales á ocho mil reales por jornal. Por tanto el que quiera hacer postura á la espresada pieza de tierra, comparezca el dia doce del próximo Mayo que es el señalado para su remate, en la audiencia de este Juzgado á las once de su mañana, que le será admitida siendo arreglada á derecho.—Dado en Villafranca del Panadés á los once de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—José Domingo Llera.—De su órden, Cárlos Parés, escribano.

CORREO NACIONAL.

La *Gaceta* del dia 8 contiene la disposicion siguiente que creemos de suma utilidad.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha expuesto mi Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede un plazo de tres meses para que puedan ser presentados y admitidos en las oficinas de liquidacion del derecho de hipotecas, con relevacion absoluta de multas, todos los documentos sujetos al impuesto, cuyo pago, por cualquier motivo, no se hubiera realizado hasta el dia. Trascurrido dicho plazo, sn declaran en su fuerza y vigor los artículos 8.° y 20 del Real decreto de 26 de Noviembre de 1852, no derogados por la ley Hipotecaria, en cuanto se refieren á la presentacion de documentos, al pago de impuesto y á la penalidad en que se incurre si no se verifica.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.

Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Castro.

Los artículos del Real Decreto que se citan marcan los plazos en que deben presentarse los documentos y demás contratos para su toma de razon en el Registro de la Propiedad. El artículo 8.° fija el tiempo de 12 dias contados desde el siguiente en que se otorga el documento, cuando este se haya verificado en alguno de los pueblos del partido en que existe la oficina de hipotecas, y 40 para los que no se hallen en este caso. Y en el caso de tenerse que registrar en varios partidos la presentacion se hará en el término de 20 dias si los bienes están comprendidos dentro de una misma provincia, 40 no siendo así. Todas las demás presentaciones hasta completar el registro de los bienes adquiridos se harán en el término de 20 dias cada una Los que faltasen á lo que previene dicho artículo incurrirán en la multa de un doble de lo que hubiesen de satisfacer haciéndolo dentro de un término igual al ya vencido, y cuadruplo no siendo así.

Madrid 18.—La *Gaceta* publica los partes del Gobernador de Madrid sobre los acontecimientos del dia 10, resultando por ellos que solo ha habido 3 muertos, 34 heridos y 22 contusos.

—Las noticias de la Habana alcanzan al 15, el estado sanitario era satisfactorio en aquellas Antillas.

—En Santo Domingo la fiebre estaba causando estragos.

—Mañana en la sesion de la alta Cámara se tratará de la interpelacion hecha al gobierno por el señor Calderon Collantes sobre los sucesos del 10.

Pasado mañana se interpelará en el Congreso al Ministerio sobre el mismo asunto.

Idem 19. (MAÑANA)—El gobierno contestará hoy en el Senado á la interpelacion hecha por el Sr. Calderon Collantes.

Madrid, 19 —En las cámaras el señor Calderon Collantes ha pronunciado un discurso, atacando enérgicamente al gobierno. El general Prim tiene pedida la palabra.

POR TODO LO NO FIRMADO
EL DIRECTOR, *Salvador Maria de Fábreques.*

E. R. — Juan Blanch y Rius.

VILLAFRANCA: IMPRENTA DE F. ALAGRET CORT 3.

se consumó una usurpacion como no hace mucho la ha llevado á cabo Víctor Manuel. La traicion del conde de Caserta abrió el paso del Garellano al ejército de Cárlos d'Anjou, y el cetro de Manfredo de Suavia fué roto en los llanos de Grandella por el ímpetu de los invasores ayudados con la defeccion de los principales capitanes del ejército siciliano. En nuestros dias, un segundo Judas llamado Liborio Romano, vende á su jóven é inesperto rey, al propio tiempo que la traicion personificada en el general Lanza, entrega la plaza de Palermo á la anárquica devastacion de las hordas garibaldinas, cuando contaba con suficientes medios de defensa. Tal vez Dios permita que el poder del usurpador concluya como la dominacion de Cárlos d'Anjou en Sicilia. (1) Pero nuestro plan es narrar en estos breves estúdios históricos las vicisitudes por que ha pasado en diferentes épocas el poder temporal de los Papas.

(1) La dominacion francesa en aquel reino concluyó con las famosas VÍSPERAS SICILIANAS celebre conjuracion organizada por Juan de Procida, y que en 30 de Marzo de 1282 dió la corona á Pedro III de Aragon yerno del destronado Manfredo.—DREYSS.

dro III en la entrevista que medió entre ambos en Venecia (1) en presencia del dux Ziano y de ambas córtes, terminando así el cisma originado á la muerte de Adriano IV en la eleccion de Víctor III por los imperialistas y la de Alejandro III por los romanos.

La Santa Sede continuó ejerciendo el poder temporal sin obstáculo alguno á pesar de los disturbios de Italia y reunion del reino de Sicilia al imperio. Inocencio III entró á reinar cuando conmovian la Italia los dos bandos de *güelfos y gibelinos*, declarándose en favor del primero cuyo gefe era Othon de Brunswik, contra el otro que capitaneaba Felipe de Suavia, triunfando por fin el primero por muerte del último en 1208 siendo coronado solemnemente por Inocencio. Desavenidos mas tarde Othon é Inocencio, casó este á Federico su pupilo con Constanza hija del Rey de Aragon para apoyar sus pretensiones sobre la corona imperial. Tales desavenencias mediaron que Inocencio III no vaciló en lanzar su anatema sobre Othon IV al que antes habia elevado al trono, volviendo á protejer á la familia de Enrique VI y proclamando emperador á Federico II con la promesa empero de ceder la Sicilia á su hijo que aun estaba en la cuna. Como se ve le política y poder pontificio dominaba en aquella época toda la Italia y aun estendia su poderosa influencia á otras naciones lejanas. Inocencio III murió despues de haber hecho reconocer á Federico II por legítimo emperador y rey de Italia, escomulgando á los milaneses que eran del

(1) En 1177.—COSTANZO, DREYSS.—Al comparecer el emperador ante el Papa llevando las insignias de su alta gerarquía, se bajó á besar el pié del Pontífice el que mientras le prestaba este acto de vasallaje apoyó su otro pié sobre la cabeza del emperador que comprendiendo esta humillacion dijo:—ES Á PEDRO Y NO Á TÍ Á QUIEN ME HUMILLO; á lo que contestó Alejandro III: ANTE MÍ LO MISMO QUE ANTE PEDRO; palabras que costaron bien caras á los sucesores de aquel Papa.